



Ministerio del Interior y Transporte



BUENOS AIRES, 26 MAY 2014

VISTO el Expediente N° S02:0013508/2014 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 911 (SECC. GR) de fecha 6 de diciembre de 2013, dirigida al Coordinador del Paso Internacional Sistema Cristo Redentor, Comandante Principal, Jefe de Escuadrón 27 "Uspallata", Sr. Darío Luis PELLERANO, suscripta por el Jefe de Aduana de la Provincia de Mendoza, Sr. Julio BENITEZ ORTEGOZA, se solicitó autorización para la instalación de UN (1) escáner valijero en el Complejo Fronterizo Ing. Roque CARRANZA, destinado a la revisión de vehículos en el Paso antes mencionado. Asimismo, se acompañó a la Nota referida, Acta de Coordinación del 9 de diciembre de 2013, firmada por los Organismos de Control Fronterizo argentinos donde manifiestan su aceptación a lo propuesto por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA).

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe en el que manifiesta que considera viables las intervenciones en el Complejo Fronterizo Ing. Roque CARRANZA, declarando que la ubicación del escáner valijero

0449



Ministerio del Interior y Transporte



y su correspondiente cerramiento, según los planos acompañados, no entorpecen la circulación de vehículos. Asimismo, deja constancia que la señalización propuesta por la DGA deberá ajustarse a la Resolución de esta Secretaría N° 862 del 3 de agosto de 2009, y su modificatoria, Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 716 del 8 de noviembre de 2012.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

0439



Ministerio del Interior y Transporte



Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, a realizar las intervenciones en el Complejo Fronterizo Ing. Roque CARRANZA, del Paso Internacional Sistema Cristo Redentor, consistentes en la instalación de UN (1) escáner valijero destinado a la revisión de vehículos en el Paso antes mencionado. La señalización que se coloque deberá ser acorde a la Resolución de esta Secretaría N° 862 del 3 de agosto de 2009, y su modificatoria, Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 716 del 8 de noviembre de 2012, según el Anexo I que como tal forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS y a GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 0439

Dr. Mauricio Castells Montoya
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
Dr. Mauricio Castells Montoya

0439



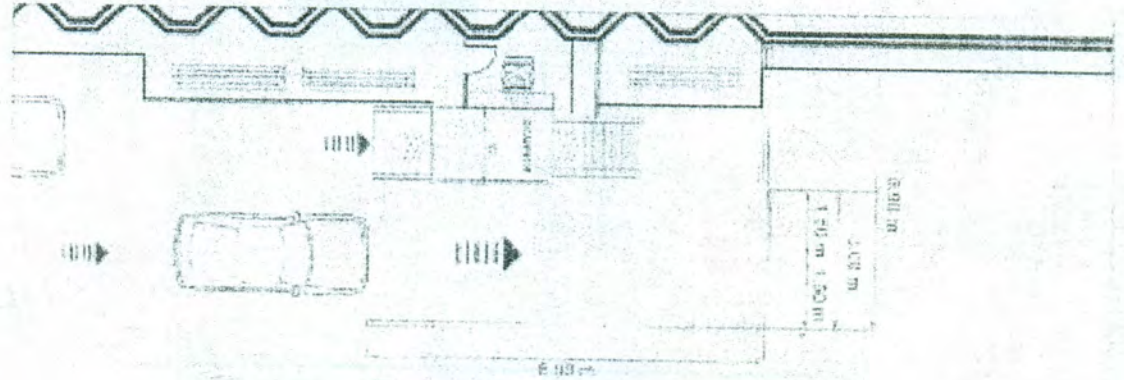
Ministerio del Interior y Transporte



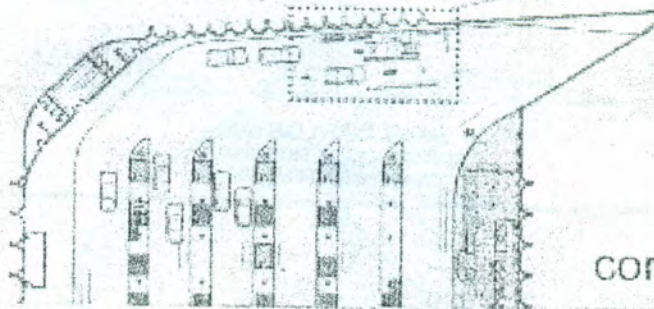
0439

ANEXO I

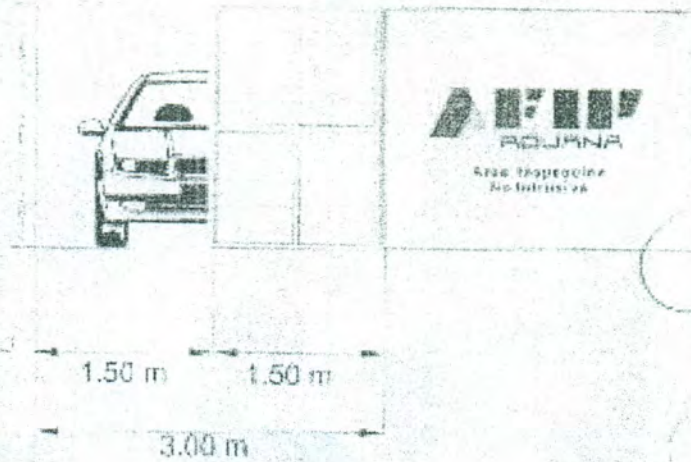
vista superior



corte



vista frontal



ARJUNA
ÁREA DE INSPECCIÓN
NO INVASIVA